



Repubblica
Libertad y Orden
bía

Nº. 000123



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 FEB 2024)

"Por medio del cual se incorporan unos recursos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2024, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades contempladas en el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Acuerdo N°16 del 12 de Febrero de 2024 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente, en su Título I artículo 1, aprobó el siguiente proyecto de inversión de fuente de financiación asignación para la Inversión regional 40%, identificado con Código BPIN2023000050017 "SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por valor de (\$40.365.475.866,00) CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, sin situación de fondos, por lo que se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto de la vigencia 2024, orientado a cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, el Gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante Decreto realizará la incorporación al presupuesto respectivo, de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2024, la suma de (\$40.365.475.866,00) CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, en el en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, conforme al siguiente detalle:

NIVEL CENTRAL			
1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
1.02.6.01	ADMINISTRACION SSEC INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION SGR		
1.02.6.01.03	ASIGNACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
1.02.6.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
1.02.6.01.03.03.2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES		
1.02.6.01.03.03.2.2	REGIÓN CENTRO ORIENTE		\$40.365.475.866,00

SUMATOTAL DEL INGRESO

\$40.365.475.866,00



Nº. 000123

DECRETO No. _____ de 2024

(19 FEB 2024)

"Por medio del cual se incorporan unos recursos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2024, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías."

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$40.365.475.866,00) CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, en el Presupuesto General de gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2024, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, conforme al siguiente detalle:

FUENTE						
	RG54000 - AIR – REGIONALES	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	2201	02	2023000050017	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$40.365.475.866,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

19 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista